

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PROCURADURIA  
QUITO - ECUADOR

SUBPROCURADURIA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE No. 1556-001

ASUNTO: Se atiende Recurso de Revisión

RESOLUCION No. **A 056** 29 JUN. 2001

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

## CONSIDERANDO:

1. Los legales personeros del Cabildo de la Comuna Lumbisi, comparecen formulando Recurso de Revisión a la Resolución No. 0002916, dictada por el Director Financiero Tributario el 20 de marzo del 2000 por la que se niega la petición efectuada por el señor JAIME PICHQ QUISHPE, que solicitaba la exoneración del Impuesto Predial Urbano por pertenecer a la comuna de Lumbisi.
2. El Recurso tiene como fundamentos lo dispuesto en el Art. 84 de la Constitución Política del Estado y, especialmente lo contemplado en el Art. 343 de la Ley de Régimen Municipal, además otras consideraciones de orden legal respecto al derecho de propiedad de las comunas indígenas.
3. Al presente Recurso de Revisión se le ha dado el trámite legal correspondiente, sin que exista omisión de procedimiento alguno que pudiese invalidarlo y, para resolver se estima: a) El Art. 343 en su literal f) al tratar de los predios y bienes exentos del Impuesto Predial urbano establece: f) Las tierras ocupadas por comunidades indígenas.-b) A fojas cinco del expediente administrativo consta fotocopia de la resolución No. 177-98 dictada por esta Alcaldía el 13 de noviembre de 1998, en la que se reconoce en la parte motiva que la comuna Lumbisi a la que pertenecen los señores Segundo Eugenio Quishpe Sacancela y José Rudesindo Quishpe Cajlagua goza de la exoneración del pago del Impuesto Predial Urbano, en virtud de lo establecido en el literal f) del Art. 343 de la Ley de Régimen Municipal.

En ejercicio de sus facultades legales,

A 056

29 JUN. 2001

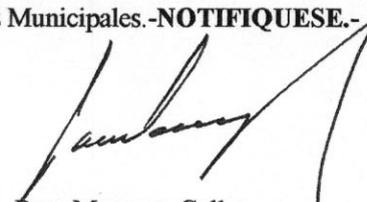
**RESUELVE:**

**Primero.- ACEPTAR** el Recurso de Revisión formulada por los legales personeros de la comuna de Lumbisi por lo que se reconoce la exoneración del Impuesto Predial Urbano por el motivo invocado en el considerando tercero de la presente Resolución. Concomitantemente se deja sin efecto la Resolución No. 0002916 dictada por el Director Financiero Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

**Segundo.-** Disponer la anulación de los títulos de crédito emitidos a cargo de la comuna Lumbisi por el Impuesto Predial Urbano, cuyos valores deberán ser egresados de la contabilidad municipal.

**Tercero.-** Notificar a los recurrentes en el Casillero Judicial No. 702 del Palacio de Justicia de Quito.-

**Cuarto.-** Dar a conocer del contenido de esta Resolución a: Director Financiero, Director Financiero Tributario, Tesorero y Jefe de Rentas Municipales. **-NOTIFIQUESE.-**



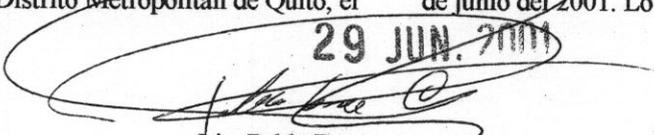
Paco Moncayo Galles

**ALCALDE METROPOLITANO**



**RAZON:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General ® Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de junio del 2001. Lo certifico.

29 JUN. 2001



Lic. Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL**



FCQ/mvj